1. OBJETIVO

Este programa tiene como finalidad la promoción, prevención y el control de la salud de los trabajadores de la organización frente a los factores de riesgo del trabajo y la prevención de patologías asociadas a estos riesgos y ubicándolo en un sitio de trabajo acorde a sus condiciones psicofisiológicos.

2. ALCANCE

Este programa es aplicable para todo el personal directo (empleados), temporales y de contratistas que desarrollan actividades de la organización o en nombre de ella.

3. NORMATIVIDAD

N/A

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

- SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO (SVE): Son actividades dirigidas para evaluar y controlar las enfermedades relacionadas con los factores de riesgo del trabajo identificados en la organización.
- PVE: Programa de vigilancia epidemiológica.
- AT: Accidente de Trabajo.
- EI: ENFERMEDAD LABORAL: Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Estas están determinadas por el gobierno nacional en Tabla de Enfermedades profesionales o laborales.
- EXAMEN OCUPACIONAL: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y

determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

- EXAMEN MÉDICO DE INGRESO: Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de Salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo.

- EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO: Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a Factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o Permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

- EXAMEN POST INCAPACIDAD: El que se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 90 días, con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

- EXAMEN POR REUBICACIÓN LABORAL O CAMBIO DE OCUPACIÓN: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

- EXAMEN MÉDICO DE RETIRO: Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación Laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

- REUBICACIÓN LABORAL: Acción de trasladar a la persona que presente daños a la salud que le impida ejercer su puesto actual, a un puesto de trabajo diferente, que preferiblemente sea coherente con su experiencia laboral y con el nuevo

puesto de trabajo, sin que atente contra su salud, ni contra sus derechos fundamentales, ni contra su salario.

- PROFESIOGRAMA: Matriz de exámenes a realizarse de acuerdo al perfil del cargo y sus excepciones.
- RESTRICCIONES: Corresponden a las recomendaciones dadas por un médico acorde a las condiciones y aptitudes que un trabajador presenta al momento de una evaluación médica, a fin de que pueda desempeñar la labor para la que se solicita, sin menoscabo para su salud. Pueden ser temporales o permanentes.

5. RESPONSABLE

El responsable de la ejecución del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo es el Coordinador SSTA con el soporte del médico laboral designado por la organización.

6. GENERALIDADES

N/A.

7. POLITICAS

N/A.

8. DESCRIPCIÓN

8.1. Desarrollo del Programa

8.1.1. Marco Legal Aplicable

El Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo está enmarcado dentro de la siguiente reglamentación legal:

- Resolución 1016 de 1989. Art 10. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.
- Resolución 2346 de 2007. Practica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009. Evaluaciones Medicas Ocupacionales.
- Decreto 1477 de 2014. Tabla de Enfermedades Laborales.
- Decreto 1072 de 2015. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución 0312 de 2019. Estándares Mínimos.

Nota: Cualquier requisito legal adicional que afecte el desarrollo de este programa que haya sido creado o actualizado se debe remitir a la Matriz de Requisitos Legales.

8.1.2. Desarrollo

Para el cumplimiento del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo se desarrollan las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
1	EXÁMENES OCUPACIONALES La organización en su procedimiento de Evaluaciones Médicas ocupacionales contempla el desarrollo de los siguientes exámenes: ✓ Exámenes de Ingreso ✓ Exámenes periódicos ✓ Exámenes de egreso ✓ Exámenes post incapacidad. Los exámenes a realizarse en cada uno de estos tipos, se determinan en el Profesiograma de la organización y en conjunto con el Médico Ocupacional. Los resultados de los estudios clínicos son entregados a los trabajadores y en la organización se deja en las hojas de vida, el Certificado emitido por el medico ocupacional. De los resultados obtenidos se comunican al trabajador y se toman las acciones requeridas según sea el caso.	Coordinador Gestión Humana Médico Ocupacional Coordinador SSTA	Procedimiento de Evaluaciones Medicas Ocupacionales Profesiograma

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
2	CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los .documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en la IPS de Salud ocupacional respectiva, por lo que esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las IPS contratadas por TECNOAGUAS SAS para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Res. 1918/09). En caso de cambiar de IPS que realice los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso. Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:	Coordinador SSTA Analista SSTA	Carta de confidencialidad de historias clínicas

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
	• Por orden de autoridad judicial • Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos • Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.		
3	DIAGNÓSTICO DE SALUD: Anualmente la organización con el apoyo del Médico Especialista en Salud Ocupacional desarrolla el Diagnóstico de Salud de la organización basado en la Resolución 2346 de 2007, de los resultados obtenidos se retroalimentan los PVE y actividades de Promoción y Prevención.	Coordinador SSTA Analista SSTA Médico Ocupacional	Procedimiento para elaborar informe diagnóstico de salud Informe Diagnóstico de Salud

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
4	ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD: La organización cuenta con una política de salud pública donde se demuestra el compromiso en la realización de actividades de promoción y prevención en salud. Estas actividades son apoyadas por la EPS, ARL y Caja de Compensación. Entre estas actividades se citan Jornadas de Vacunación (fiebre amarilla, tétano, entre otras). Además, se realizan actividades preventivas como charlas, campañas de promoción y prevención de alcohol, tabacos y drogas. Por otra parte, se establecen actividades preventivas relacionadas con riesgos de salud pública propios de la región. Estas actividades quedan contempladas en el Plan de trabajo anual. De igual manera la empresa cuenta con el programa de estilo de vida saludable como mecanismo de promoción y prevención.	Coordinador SSTA Analista SSTA EPS ARL IPS Otros proveedores de salud – Médico Laboral	Política de salud publica Plan de trabajo Anual Programa de Estilo de vida Saludable
5	ANÁLISIS DE ACCIDENTALIDAD En las reuniones gerenciales se		Análisis de accidentalidad

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
	realiza un análisis de la accidentalidad del periodo evaluado, y de igual manera se analizan las causas que originaron estos accidentes de trabajo. De igual manera se establecen acciones dirigidas a la prevención de estos. Además, se realiza un análisis de los incidentes presentados, con el fin de promover la cultura de la prevención.		
6	ANÁLISIS DE ENFERMEDADES LABORALES En caso de presentarse casos diagnosticados o en estudio de enfermedades laborales en las reuniones gerenciales se revisa el estado de cada una de ellas. De igual manera se revisa el estado del personal que se encuentra en proceso de valoración de EL. De los resultados obtenidos se establecen las acciones requeridas.	Coordinador SSTA Analista SSTA	Análisis de EL.

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
7	SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO El Sistema de Vigilancia Epidemiológica está dirigido a evaluar y controlar las enfermedades generadas de los factores de riesgo de la organización. Todo sistema de vigilancia epidemiológica en la empresa debe sustentarse en un diagnóstico integral que contenga los siguientes componentes: * Diagnóstico de las condiciones de trabajo (panorama de factores de riesgo específico para la patología) * Diagnóstico de las condiciones de salud (Perfil de morbilidad por patología) * Diagnóstico integral de las condiciones de salud (Auto reporte del trabajador) y organizacionales por el trabajador * Diagnóstico de las condiciones organizacionales. Con base en lo anterior la organización cuenta con los siguientes Programas de Vigilancia	Coordinador SSTA-ARL	SVE existentes

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
	Epidemiológicos: • PVE-Lumbar y otras Lesiones Osteomusculares • PVE- Visual • PVE-Auditivo • PVE-Cardio • PVE-Respiratorio • PVE- Psicosocial El seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas para estos programas se realiza en las Reuniones Gerenciales. La organización cuenta con indicadores asociados a los PVE los cuales pueden ser revisados en las fichas de indicadores respectivas.		
8	PRIMEROS AUXILIOS En caso de presentarse un incidente o accidente de trabajo que requiera de prestación de primeros auxilios el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en soporte con los brigadistas presta los servicios requeridos. En el caso de puestos de trabajo diferentes a la organización, se cuenta con botiquines en vehículos que son utilizados para la atención de primeros auxilios y en las instalaciones del cliente (Ej.: Drummond)	Coordinador SSTA- ANALISTA SSTA Brigadistas	Reporte de Primer Auxilio Prestado Inspecciones de Botiquines

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
	Con el fin de garantizar la oportuna atención, la organización dentro de sus programas de capacitación realiza entrenamientos y reentrenamientos a brigadistas en primeros auxilios. Por otra parte, se realiza periódicamente una revisión a los botiquines, previendo la disponibilidad en estos de los insumos requeridos.		
9	REGISTRO Y ESTADÍSTICAS DE SALUD En las Reuniones Gerenciales, se revisa las estadísticas en salud como: Primeros auxilios prestados Morbi-mortalidad Ausentismo laboral De acuerdo con el análisis de estos, se determinan actividades dirigidas a disminuir las causas y estos eventos.	Coordinador SSTA- Analista SSTA Coordinador Gestión Humana	Estadísticas de Salud

Ítem	Actividad	Responsable	Documentos/ Procedimientos Relacionados
10	REUBICACIONES LABORALES En los casos en los que por enfermedad profesional, accidente laboral o algún motivo sea necesario Reubicar un trabajador, se realiza una reunión con la ARL, con el fin de determinar el Puesto de trabajo más apropiado según las condiciones actuales del trabajador. El Procedimiento de Reubicación Laboral detalla los pasos a darse en los casos en que se presente esta situación.	Coordinador SSTA ARL Coordinador Gestión Humana	Procedimiento de Reubicación Laboral

8.1.3. Cronograma de Actividades

Para el desarrollo de las actividades anteriores la organización realiza un Cronograma de Actividades anual que le permita evaluar el cumplimiento de este. (ver anexo Plan de trabajo Anual SSTA)

8.1.4. Evaluación del Programa

El programa se evalúa en cumplimiento detallado en las fichas de los indicadores.

Los indicadores controlados en este programa son:

- Tasa de frecuencia de ausentismo por causas médicas.
- Tasa de letalidad.
- Tasa de prevalencia de enfermedad laboral.
- Tasa de Incidencia de enfermedad laboral.

- Porcentaje de desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológicos.
- Tasa de prevalencia.
- Tasa de Cobertura.
- Tasa de Incidencia.
- Tasa de Eficacia.
- Numero de primeros auxilios prestados.

Del análisis de los indicadores se generan Planes de Acción.

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
01	05/2013	Se emite versión inicial.
02	11/2014	Cambio en la estructura del documento.
03	02/11/2015	Se ingresa el procedimiento de reubicación laboral al programa y se hacen mayores aclaraciones en cuanto al análisis de enfermedad y accidentalidad laboral.
04	09/12/2017	Cambio en la estructura del documento y se agrega el decreto 1072 de 2015.
05	10/12/2019	Se agrega resolución 0312 de 2019 en marco legal y se citan los indicadores asociados a este programa.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
06	10/ 07/ 2020	Se ingresa la política de Salud pública, el procedimiento para elaborar informe diagnóstico de salud.
07	30/04/2022	Se incluye al programa de medicina preventiva especificaciones en el control y confidencialidad de la recepción de los exámenes ocupacionales.